



INFORME SECRETARIAL: El 12 de mayo de 2022 se entró al Despacho demanda ejecutiva del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARÍA EVELIA FUENTES, a través de abogado vía correo electrónico institucional el día 2 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL**

El Rosal, Cundinamarca, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose la presente demanda al Despacho para su calificación, se observa que acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 82 y 422 y s.s. del Código General del Proceso, ésta no satisface los requisitos para su conocimiento; por lo cual, se dispone INADMITIRLA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

Indíquese al Despacho, donde reposan los títulos originales de pagarés base de la presente acción, y quien ostenta la tenencia de los mismos como último tenedor, dando estricta aplicación al Art. 245 y 246 del C.G. de P.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS identificado con cedula de ciudadanía No. 53'002.468 de Bogotá y con T.P. No. 153.084 del C.S de la J., en calidad de apoderada de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de conformidad con el poder conferido y en los términos establecidos en el 77 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

**LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ**

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	
El Rosal, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó por ESTADO No. 19.	
Hoy 5 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 AM.	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	
SECRETARIA	